Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 330 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 3200078-2, domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, con C.I. N° 3.200.078, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO", que será realizada por el CONTRATISTA y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Pólizas de Seguros establecidas en la Cláusula 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.871.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 para la "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO". La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 270/17 del 30 de marzo de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSERMAR Construcciones

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / EJ Nº 330/17

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
	Replanteo y Marcación de Obra				
1	Replanteo y Marcación de Obra	M2	250,00	3.135	783.750
	Trabajos Preliminares				
2	Demolición de piso existente patio trasero de Edificio.	M2	20,00	7.587	151.740
3	Demolición de contrapiso existente patio trasero de Edificio.	M2	20,00	3.762	75.240
4	Demolición devigas de H°A° existente para amuramiento de Vigas de hierro de sostén de escaleras y descansos.	M2	3,00	37.620	112.860
5	Desmontaje y montaje de compresores existentes	UN	5,00	1.776.500	8.882.500
	Estructura H°A°				
6	Construcción de H° de base sin armar incluye excavación-FCK 210	M3	2,20	982.300	2.161.060
7	Construcción de columna de H°A°	M3	0,27	1.735.329	468.539
	Perfiles Tipo ST-37, ST-52 o similar				
8	Provisión y colocación de Columnas T 20	M	92,80	309.236	28.697.101
9	Provisión y colocación de vigas C 18	M	198,00	122.876	24.329.448
10	Provisión y colocación de vigas I 12	M	93,00	81.051	7.537.743
11	Provisión y colocación de vigas C 10	M	93,00	55.020	5.116.860
12	Provisión y armaje de perfileria CP 5	M	600,00	31.920	19.152.000
13	Mano de obra	GL	1,00	60.799.677	60.799.677
	Chapa antideslizante				
14	Chapa antideslizante AISI 304 trama de semilla de melón de 3 mm de espesor para descansos de 1,30x3,20 m. Incluye dobleces de 0,18 m	M2	73,00	637.450	46.533.850
15	Chapa antideslizante AISI 304 trama de semilla de melón de 3 mm de espesor para descansos de 1,30x2,80 cm. Incluye dobleces de 0,18 m	M2	66,00	637.450	42.071.700
16	Chapa antideslizante AISI 304 trama de semilla de melón de 3 mm de espesor para peldaños de 0,28x1,30 m. Incluye dobleces de 5 cm	M2	98,00	637.450	62.470.100
	Baranda de chapa doblada				
17	Baranda de chapa doblada de 5x5 mm y 3x5 mm - e=185 mm	Ml	586,20	223.250	130.869.150
	Terminaciones				
18	Reposición de piso igual al existente (cerámica de 30 x30 cm)	M2	17,50	59.850	1.047.375
19	Reposición de paneles de vidrio afectados igual al existente de vidrio templado	M2	20,00	722.000	14.440.000

CONSERMAR Construcciones

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 330 /17

20	Macisado y revoque en amuramientos	M2	4,80	22.800	109.440
21	Pintura exterior al látex con enduido	M2	4,80	31.350	150.480
22	Provisión y colocación de Puerta Corta Fuego, según norma INTN N°2103999 de 90 x 210 cm.	Un	7,00	3.291.750	23.042.250
	Limpieza de Obra				
23	Limpieza total de obra con acopio materiales de desecho en Piso 8	Gl	1,00	722.000	722.000
Monto Total Guaraníes IVA Incluido					**479.724.863**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres (G. 479.724.863), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El periodo de ejecución y entrega de la obra se establece en ochenta (80) días calendario contados a partir de la recepción por parte del contratista de la Orden de inicio para comenzar la obra.

La Orden de inicio para comenzar la obra se realizará una vez que la Convocante cuente con los planos aprobados por la Municipalidad de Asunción y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

El Lugar de realización de la Obra es el Edificio Centro Financiero - Oficina Central de PETROPAR sito en Chile Nº 753 entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo Financiero.

Los pagos serán realizados contra Certificaciones de Obras emitidas por el Administrador del Contrato.

Los pagos se harán en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de presentación de las factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones tributarias vigentes.

PETROPAR retendrá el 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 3439/07.

Los documentos para el pago son:
- Nota de Solicitud de pago.
- Copia del Contrato.
- Factura Crédito
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento tributario vigente al momento de la presentación de la factura.

CONSERMAR Construcciones

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

• Certificado de Obra emitido por el Administrador del Contrato.
• Código de Contratación.
• Formularios de identificación del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato la cual deberá estar vigente hasta la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Para cálculo de la vigencia por parte de la Compañía Aseguradora o Compañía Bancaría, inicialmente, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido no se ha emitido el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía hasta tanto se haya realizado el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá optar alguna de las siguientes formas:
a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar de conformidad al Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI - Formularios, o;
b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.

- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Sub-cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previa y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

- En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros.

El proveedor deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La construcción de la estación de servicio denominada Ñu Guazú se realizará de conformidad a la SECCIÓN III. ALCANCE DE LAS OBRAS del Pliego de Bases y Condiciones y lo detallado en la planilla de precios unitarios de la ciáusula 6.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CONSERMAR Construcciones

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 330 /17

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de PETROPAR.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONTRATISTA
CONSERMAR

CONSERMAR
Construcciones

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR